

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Sildana Del Carmen León Castro, Luis Enrique León Castro y Vanessa Carolina Russo Vanegas, se notificaron del auto que libró mandamiento de pago por intermedio de Curador Ad Litem el abogado Mauricio Ortega Araque, el día 10 de mayo de 2021, quien dentro del término concedido presentó contestación a la demanda sin proponer medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **21 de junio de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **22**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

772e2ff8ae4d8d106fc0471da054c5f94ef866eddab3128c0ffee4f64da62a51

Documento generado en 18/06/2021 12:27:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>